



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5000

DECRETO N°:

TEMUCO:

31 DIC. 2019

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de diciembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N°4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, por escritura pública de fecha 17 de Diciembre del año 2019.
- 2.-Los comparecientes acuerdan renovar el servicio desde el 3 de enero del 2020 hasta el 2 de enero del 2021, por un monto mensual de 34 U.F (treinta y cuatro unidades de fomento), de acuerdo a lo solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE(S)





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 10707 /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS  
PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA  
NÚMERO CUATRO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

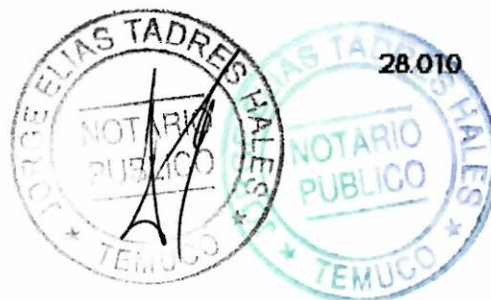
B.837490

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante también denominado "el Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad Número

con domicilio en Temuco, calle Los Naranjos Poniente número cuatro mil doscientos veinticinco, Villa Los Naranjos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y ocho de fecha quince de noviembre del dos mil

diecisiete, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintisiete guion dos mil diecisiete: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número cero sesenta y seis de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada en su línea número cuatro: "Furgón", al prestador. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y cinco de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto cuatro de las Bases Administrativas y previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve; los comparecientes convienen renovar el contrato servicio traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco, línea número cuatro, encomendado mediante escritura de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, contado desde el tres de enero del dos mil veinte hasta el dos de enero del dos mil veintiuno por un monto mensual de treinta cuatro unidades de fomento, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA.** La Municipalidad de Temuco se

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve. de las Bases Administrativas. **QUINTA.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente renovación impone a la Prestadora, ésta entrega de Vale a la Vista, número uno dos uno cero tres uno siete seis, por un monto de un millón ciento cincuenta y tres mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión dos de diciembre del dos mil diecinueve. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este

instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **NOVENA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firmen. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE SANDOR WALTER MATH BASCUÑAN**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 DIC 2019

